

POLÍTICA DE COMPLIANCE

Abril 2023

MEDARTIS MÉXICO

1.1. Departamento de Autoría/ Emisión

Legal and Compliance

1.2. Público objetivo

Todos los empleados, clientes, proveedores, prestadores de servicios, distribuidores e interesados en general.

1.3. Aprobación

Comité de Ética.

1.4. Disponibilidad

Todas las Políticas y Directrices de Compliance de Medartis están disponibles internamente en la Red Medartis, Directorio General [U:\Compliance's Polices Mexico](#) . La política de compliance también está disponible para su acceso y descarga para socios comerciales y el público en general en nuestro sitio web en la página de compliance: <https://www.medartis.com/en-us/compliance/>

1.5. Derechos de autor y confidencialidad

El contenido de este documento no puede ser divulgado, copiado, registrado, distribuido o alterado sin la debida autorización, en los términos de la ley vigente.

PREFACIO

Estimados colaboradores,

Somos una empresa altamente comprometida con el bienestar de nuestros pacientes y, para ello, brindamos las soluciones más innovadoras en productos, con alta calidad y fácil manejo, para impactar positivamente en los resultados quirúrgicos y lograr nuestro objetivo central. Interactuamos con personas comprometidas. Queremos ser una empresa emocionante para nuestros empleados y socios, actuando siempre de manera sostenible y entregando valor a nuestros grupos de interés a través del cumplimiento y la observancia de las leyes, regulaciones y altos estándares éticos.

"En Medartis, nos apasiona desarrollar soluciones avanzadas de implantes para profesionales médicos con el objetivo de mejorar los tratamientos de los pacientes y restaurar su calidad de vida. Es más que un trabajo. Se trata de marcar la diferencia juntos. **Con este fin, se espera que todos los empleados y socios comerciales de Medartis se comprometan con los más altos estándares de integridad y ética**".

Estos estándares reflejan nuestros valores internos y las expectativas de las partes interesadas, como pacientes, profesionales de la salud, autoridades reguladoras, inversores y el público en general. Nuestras acciones diarias deben estar siempre de acuerdo con los requisitos y las ideas centrales del Código de Ética y Conducta de Medartis. **Solo podemos continuar marcando la diferencia para los cirujanos y sus pacientes si construimos colectivamente un comportamiento de cumplimiento.** Me gustaría agradecerles de antemano por tomar en serio esta

”



Christoph Brönnimann

Consejero Delegado

Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo

Christoph Brönnimann

Consejero Delegado

Miembro del Consejo de
Administración Ejecutivo

Nos consideramos parte de la sociedad, respetamos los derechos humanos y actuamos responsablemente en todas nuestras acciones, incluyendo pero no limitado a los recursos naturales y el medio ambiente.

Esta Política de Compliance incorpora principios legales y éticos generales, que representan el estándar mínimo de comportamiento esperado y, es aplicable a todos los Empleados de Medartis, sin excepción, estando obligados, por el deber de buena fe y lealtad a la Compañía, a cumplir con esto, así como otras políticas relacionadas y específicas sobre temas sensibles de nuestra vida cotidiana y el Código de Ética y Conducta. Además, proporciona orientación y pautas transparentes para la comunidad con la que nos relacionamos en general, en particular nuestros socios comerciales.

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. CONCEPTO DE COMPLIANCE	7
3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES E INTEGRIDAD	7
4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE MEDARTIS	8
4.1 POLÍTICA DE COMPLIANCE.....	8
4.2 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	9
4.3 POLÍTICAS Y FORMULARIOS COMPLEMENTARIOS.....	9
4.3.1 Política de regalos:.....	9
4.3.2 Política de Alimentos, Viajes y Hospedaje Corporativos:.....	10
4.3.3 Política de Donaciones.....	10
4.3.4 Política de Contratos.....	10
4.4 COMITÉ DE ÉTICA MÉXICO.....	10
4.5 COMITÉ DE ÉTICA GLOBAL.....	11
4.6 COMPLIANCE OFFICER Y DEPARTAMENTO DE COMPLIANCE	12
4.6.1 EQUIPO DE COMPLIANCE DE MEDARTIS	13
4.7 ASOCIACIONES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS	14
4.8 CAPACITACIÓN EN COMPLIANCE.....	14
4.8.1 Entrenamiento en Integración/Inducción.....	15
4.8.2 Entrenamientos de Actualización	15
4.8.3 Entrenamientos para Repetidores	15
4.8.4 Entrenamientos Correctivos	16
4.8.5 Entrenamiento Anual.....	16
4.9 CANALES DE COMUNICACIÓN DE COMPLIANCE	16
4.10 CANAL DE DENUNCIAS.....	16
4.11 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....	17
4.12 SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	18
4.12.1 No conformidad leve	18
4.12.2 No conformidad mediana	18
4.12.3 No conformidad grave	18
4.12.4 No conformidad muy grave	19
5. CONDUCTA EMPRESARIAL ÉTICA	19
6. RELACIONES CON LOS CLIENTES.....	19

7. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS Y LICITACIONES	20
8. RELACIÓN CON CONSULTORES	22
8.1 Consultoría con una persona jurídica:	22
8.2 Consultoría con personas físicas	23
9. RELACIÓN CON DISTRIBUIDORES	23
10. ALIMENTOS CON FINES CORPORATIVOS	24
11. REGALOS	25
12. APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO	26
12.1 Eventos educativos propios	26
12.2 Eventos educativos de terceros	27
13. CONFLICTO DE INTERESES	27
13.1 Actividades externas:	27
13.2 Uso indebido de la función	28
13.3 Relaciones entre empleados	28
13.4 Relaciones con Terceros	28
13.5 Participación accionaria e inversiones	28
13.6 Préstamos y compras	28
13.7 Costos de entretenimiento	28
14. CORRUPCIÓN	29
15. LAVADO DE DINERO	31
16. COMPETENCIA DESLEAL	31
17. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	32
18. CAMPAÑAS POLÍTICAS	32
19. DONACIONES	32
20. TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA	33
21. CONFIDENCIALIDAD	33
22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	34
22.1 Políticas de Protección de Datos	34
22.2 Delegado de Protección de Datos " DPO"	34
22.3 Analista de Protección de Datos y Cumplimiento	34
22.4 Comité de Protección de Datos	34
22.5 Canal de comunicación	35
22.6 Conciencia de la protección de datos y la seguridad de la información	35
23. MANIFESTACIONES PÚBLICAS	35
24. CONTRATOS	36

25. DUDAS.....	36
26. QUEJAS.....	36
27. DIRECTRICES FINALES.....	37
28. DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE COMPLIANCE.....	37
29. CAMBIOS.....	38
30. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.....	38

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de esta Política es orientar a todos los empleados de Medartis respecto a las normas de Compliance, sus conceptos y aplicaciones, además de poner a disposición de nuestros Socios Comerciales, Clientes y partes interesadas en general, nuestras normas internas y conducta empresarial, actuando en el mercado, orientando los criterios que deben ser respetados en nuestras interacciones comerciales.

Nuestras normas de compliance cumplen con los requisitos legales y sectoriales debiendo ser adoptadas y respetadas por todos los empleados de Medartis, buscando lo mejor y la continuidad de nuestros estándares de actuación, basados en la ética, la transparencia y la eficiencia. Estos son los principios que creemos necesarios para insertarnos y mantenernos de manera saludable en el entorno empresarial, permitiendo una competencia legal y leal.

2. CONCEPTO DE COMPLIANCE

La terminología **Compliance** tiene su origen en la expresión inglesa "*To comply*", que significa cumplir, adaptar, obedecer, ejecutar, llevar a cabo lo establecido, según una regla. El compliance, por lo tanto, debe estar en cumplimiento con las leyes, reglamentos, políticas, normas internas, procedimientos y principios corporativos que rigen la actividad empresarial, asegurando, además de la legalidad, la transparencia, la ética y el cumplimiento de las mejores prácticas del Mercado y Gobierno Corporativo.

El Departamento de Compliance, a su vez, es el área dedicada a la gestión de riesgos en el entorno corporativo y empresarial. Esta área busca optimizar resultados y mitigar riesgos, implementando a través de una serie de mecanismos, el cumplimiento de Normas, Leyes, Reglamentos, así como de las Políticas y Lineamientos internos de Medartis. Así se puede decir que el Compliance actúa de manera preventiva y también siempre que sea necesario de manera represiva, sin embargo, sin dejar de orientar, detectar y remediar las conductas indebidas y no conformidades procesales después de ser verificadas.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES E INTEGRIDAD

La Política de Compliance de Medartis México está armonizada con las principales normas sectoriales y la legislación local aplicable, cumpliendo con los principios rectores y las Instrucciones Normativas de la Ley General de Salud, las disposiciones generales de AdvaMed (Asociación de Tecnología Médica Avanzada), el Código de Ética de AMID (Asociación Mexicana de Industrias Innovadoras de Dispositivos Médicos), así como los preceptos legales de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Cumplimos con las leyes aplicables en Suiza y México, así como en los demás países en los que operamos. Medartis no opera en otros países para eludir leyes, que en ocasiones son más estrictas.

Actuamos con integridad, diciendo lo que hacemos y haciendo lo que decimos, lo que se entiende como **"Predicar con el ejemplo"**. Así es como queremos hacer justicia a nuestra responsabilidad social. Con un trato justo y respetuoso con todos los empleados, accionistas, pacientes, socios comerciales, autoridades y público en general. Buscamos tomar todas las medidas necesarias para garantizar que Medartis o sus empleados no estén involucrados en procedimientos relacionados con la violación de sus deberes o el incumplimiento de las leyes aplicables.

Medartis no tolera ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo infantil o esclavitud, discriminación, acoso sexual, intimidación o abuso, ni se relaciona con socios comerciales que no observan estos preceptos. También nos preocupamos por la preservación del medio ambiente, el cumplimiento de las normas de salud y seguridad, en pleno respeto por los consumidores y pacientes.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE COMPLIANCE DE MEDARTIS

Medartis México tiene una Estructura que busca cumplir con las Bases de un Programa de Compliance efectivo, con mecanismos de prevención y represión de conductas antiéticas e ilícitas (Anticompetitivas, Fraudulentas, Corruptivas, etc.). Formado por:

- Política de Compliance
- Código de Ética y Conducta
- Políticas y formularios complementarios
- Comité de Ética de México y Comité Global de Ética
- Canal de Denuncias y Quejas
- Capacitación en compliance
- Comunicaciones de compliance
- Procedimientos de investigación
- Sanciones y medidas correctivas
- Oficial de Cumplimiento y Departamento de Compliance
- Asociaciones y Códigos de Buenas Prácticas

Para cada punto anterior, sus propósitos, sus respectivas funciones/atribuciones se presentarán a continuación:

4.1 POLÍTICA DE COMPLIANCE

En resumen, es el presente documento, que tiene como objetivo servir como una guía general para regular las interacciones con Profesionales de la Salud, Clientes, Distribuidores, Proveedores, Proveedores de Servicios y Socios Comerciales en General, buscando dirigir a los empleados de Medartis al desempeño más transparente y ético posible en todo su desempeño en el Mercado.

Buscamos actualizar periódicamente nuestra Política y mantenerla siempre disponible, internamente para nuestros Empleados, en la Red Interna de Medartis, Directorio General (G:), carpeta 10. COMPLIANCE, y también para nuestros socios comerciales y público en general, que estén interesados en comprender nuestras normas internas, y pueden ser consultados a través de nuestro sitio web (www.medartis.com), en el apartado de Compliance: <https://www.medartis.com/en-us/compliance/> seleccionando la opción "Corporate Compliance (MEX)".

4.2 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Medartis cuenta con un Código de Ética y Conducta, documento complementario a esta Política de Compliance, dirigido al público interno, que tiene como objetivo reforzar los valores éticos de la empresa, y los principios que guían y conducen sus actividades, valorando y encaminando a un ambiente de trabajo armónico y ético, observando los derechos y deberes de cada uno de sus empleados, igualmente.

El Código se alinea con la misión, los valores y la visión que definen la identidad de Medartis y en conjunto refuerzan su condición de empresa comprometida con la innovación y la excelencia en la prestación de servicios de importación y distribución de productos de salud, por lo que aborda de manera rápida y objetiva los principales temas que guían la conducta corporativa ética que deben observar los empleados de Medartis.

Nuestro Código de Ética y Conducta es accesible internamente a través de la carpeta Documentos de cumplimiento [U:\Compliance's Polices Mexico](#). Todos los empleados reciben una copia del Código en el momento de su integración por parte del área de Recursos Humanos y firman un término de compromiso sobre su cumplimiento, además de recibir capacitación de integración sobre el contenido del Código por parte del área de Compliance.

4.3 POLÍTICAS Y FORMULARIOS COMPLEMENTARIOS

Además de esta Política de Compliance y el Código de Ética y Conducta, Medartis cuenta con otras Políticas y Formularios Complementarios, que ayudan a la correcta aplicación de los preceptos contenidos en esta instrucción, regulando más específicamente temas específicos, todos los cuales están disponibles internamente en la carpeta de documentos [U:\Compliance's Polices Mexico](#), que son:

4.3.1 Política de regalos:

Responsable de regular el tema de otorgar y recibir regalos por parte de los empleados de Medartis, definir los regalos y materiales de apoyo, valores, propósitos aplicables, procedimiento establecido para regalos no conformes (aquellos recibidos en desacuerdo con la Política actual) y otros asuntos relacionados con el tema.

Formulario de regalos no conformes:

Formulario complementario a la Política de Donaciones, destinado a documentar y regularizar la situación de los regalos recibidos por los empleados de Medartis, que se consideran No Conformes según las normas de Medartis. A través de este formulario, el Empleado rellena la información relativa al regalo, otorgante y el remite acompañada del formulario al Departamento de Compliance quién evaluará la No Conformidad existente y la medida a aplicar, siendo posible el sorteo del regalo entre los empleados, o su devolución dependiendo del grado de no conformidad presentado. Todos los pasos hasta la devolución o recepción del regalo vía rifa están documentados en este formulario.

4.3.2 Política de Alimentos, Viajes y Hospedaje Corporativos:

Regula las comidas de empresa con límites de gasto en clientes en general, proveedores, consultores, profesionales de la salud e incluso entre empleados de la empresa, siempre desde un fin empresarial legítimo. Las comidas de negocios son una cortesía comercial ocasional, y deben tener lugar en un lugar adecuado para el propósito para el que están destinadas, y no deben caracterizar una forma de entretenimiento, ni debe haber el consumo exagerado o exclusivo de bebidas alcohólicas. La Política de Alimentos, Viajes y Hospedaje Corporativos establece los lineamientos sobre gastos y arreglos para empleados, con o sin la presencia de terceros, mientras se encuentren en lugares distintos a la ciudad de domicilio de la empresa, tales como reserva de hotel, compra de boletos aéreos y/o terrestres, alquiler de vehículos, gastos con alimentación, planificación de viajes con anticipación, uso de tarjeta de crédito y/o adelanto en moneda extranjera, entre otros.

4.3.3 Política de Donaciones

Regula las donaciones que se realizan por Medartis, estableciendo las normas para su aprobación y realización, así como los documentos necesarios para redactarla, y otras cuestiones relacionadas con la materia.

4.3.4 Política de Contratos

Regula el proceso interno de aprobación de contratos de la empresa hasta el sello por parte del Departamento Legal + Compliance y firma, estableciendo el flujo de aprobación, las responsabilidades de los departamentos en las etapas de negociación de los Contratos, plazos de análisis, información necesaria, quiénes son las personas autorizadas para firmar contratos por Medartis y otros asuntos pertinentes.

4.4 COMITÉ DE ÉTICA MÉXICO

El Comité de Ética de Medartis México es un órgano colegiado, calificado para la aclaración general de dudas en Compliance; evaluación de las denuncias y establecimiento de un procedimiento de investigación; deliberación y aplicación de sanciones y medidas correctivas; aprobación de cambios en las Políticas de Compliance, el Comité también es responsable de monitorear y proporcionar orientación preventiva sobre el comportamiento de los empleados de Medartis, siendo la máxima autoridad en Compliance dentro de la estructura de Medartis, con sede en México.

El Comité de Ética es responsable de recibir informes y quejas a través del canal electrónico compliance.mx@medartis.com o a través del formulario "Corporate Compliance" dedicado a las Quejas de Compliance en nuestra página <https://www.medartis.com/en-us/compliance/>. Todos los informes, preguntas y quejas dirigidas a través del correo electrónico compliance.mx@medartis.com irán directamente a los miembros del Comité de Ética local, teniendo garantizada la confidencialidad sobre el denunciante. En relación con las denuncias, dudas y quejas enviadas por el formulario "Corporate Compliance" de nuestra página web, <https://www.medartis.com/en-us/compliance/>, que incluye la opción de anonimato, se dirigirá al Comité Global de Ética de Medartis, que dará la debida dirección de la información recibida por el Oficial de Cumplimiento y Comité de Ética local para el tratamiento.

El Comité de Ética de México está compuesto por miembros del Departamento Legal + Compliance, el Departamento de Recursos Humanos y el Director General para México, reflejando el principio de "*Tone at the Top*", es decir, con el apoyo y la participación efectiva de la alta dirección de la empresa en materia de compliance. , por lo que sus Miembros Efectivos son:



VALIA MIMIÇA
General Manager



BIANCA BERTOLOTO
Global Compliance Manager



ALBERTO DUARTE
Legal and Compliance
Specialist



ERIKA AGUILAR
Human Resources
Generalist México & Spain

Las decisiones siempre se tomarán por mayoría simple de los presentes, y en caso de empate, las deliberaciones se dirigirán al Comité de Ética Global para la decisión final. Si la queja se refiere a una conducta que involucra a uno de los miembros del Comité de Ética Local, el caso será sometido a análisis e investigación por el Comité de Ética Global de Medartis.

El Comité se reunirá anualmente (Reuniones Ordinarias) o siempre que sea necesario (Reuniones Extraordinarias), el Acta de la Reunión del Comité será firmada por los Miembros presentes y posteriormente archivada con los Documentos de Compliance, en una carpeta de acceso restringido bajo el resguardo y responsabilidad del Departamento de Compliance.

Toda la información enviada al Comité de Ética de Medartis a través de cualquiera de los canales de comunicación es confidencial y tratada con seriedad, y solo puede ser compartida entre los Miembros del Comité Local y Global cuando sea necesario, según sea necesario, con profesionales externos al Comité para la recopilación de pruebas y medidas sobre posibles investigaciones y sanciones competentes .

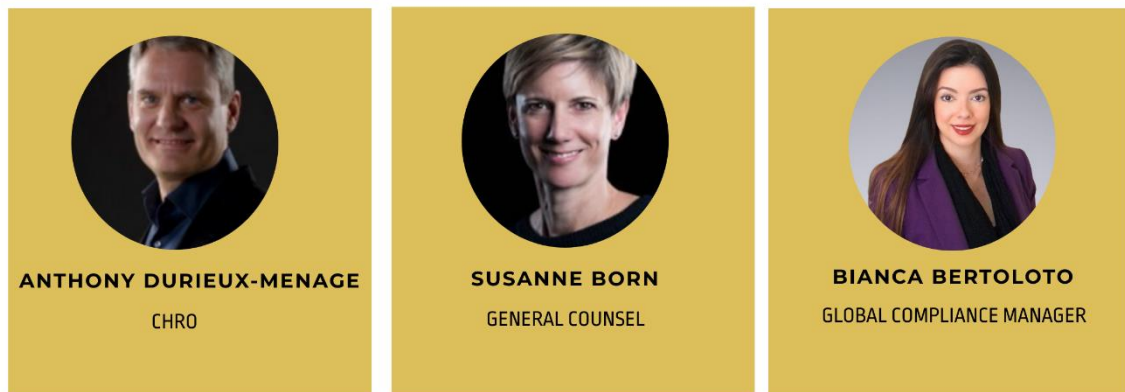
4.5 COMITÉ DE ÉTICA GLOBAL

Además del Comité de Ética Local, que en principio se centra en temas específicos de la filial mexicana, Medartis, al ser una empresa globalizada, que tiene filiales y distribuidores en varios

países, por lo que también cuenta con un Comité de Ética Global, formado por miembros representativos de la dirección de las áreas de Recursos Humanos, Legal y Compliance.

El Comité de Ética Global de Medartis es responsable de recibir y evaluar los informes de incumplimiento de las normas y leyes internas, así como de decidir sobre los procedimientos de investigación y las medidas correctivas generales del grupo Medartis. El Comité Global también aprueba las revisiones y la emisión de Políticas de Compliance y normas internas generales de la sede de la compañía, así como de las subsidiarias donde aún no existe un Comité de Ética local formalmente establecido.

Así, el Comité Global de Ética es la máxima institución en materia de cumplimiento y ética dentro de la empresa, y actualmente está compuesto por tres miembros:



Es posible contactar directamente con el Comité de Ética Global, a través del correo electrónico ethics@medartis.com o a través del formulario "Corporate Compliance" en nuestra página: <https://www.medartis.com/en-us/compliance/> que permite la realización de informes y comunicaciones en formato anónimo.

4.6 COMPLIANCE OFFICER Y DEPARTAMENTO DE COMPLIANCE

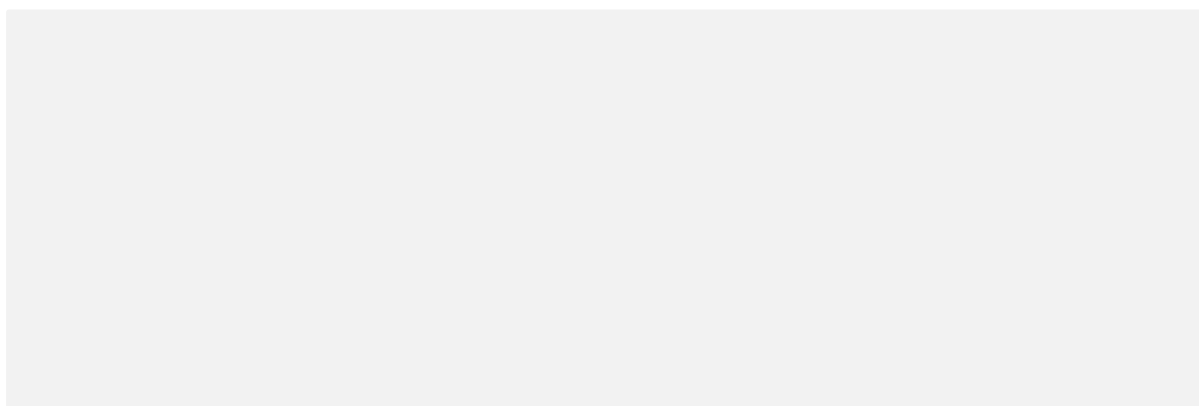
Dentro de nuestra estructura, el Compliance Officer es el Oficial de Cumplimiento responsable de monitorear y hacer cumplir las Políticas Internas de la Compañía, en particular las Políticas de Compliance y el Código de Ética y Conducta, así como guiar a las Áreas sobre el deber de cumplir con las Leyes y Regulaciones aplicables a Medartis.

La Oficial de Cumplimiento, Bianca Bertoloto de Almeida, Gerente Global de Compliance, reporta directamente a la Sede, con el fin de observar el principio de **autonomía e** independencia funcional del Compliance, necesario para un programa de Compliance Efectivo. Además, Medartis México también cuenta con Oficial de Cumplimiento local quien tiene las siguientes atribuciones:

-
- Responsable de gestionar el Programa de Compliance de Medartis México, junto con el Comité de Ética local del cual el Oficial de Cumplimiento es un miembro efectivo, estableciendo nuevos procedimientos internos y nuevas políticas, con el objetivo de reducir los riesgos legales, operativos y de costos.
 - Recibir quejas y denuncias sobre cualquier y todo incumplimiento de las Políticas de Compliance, el Código de Ética y Conducta, así como cualquier conducta ilegal, inmoral, poco ética, abusiva, discriminatoria, que constituya acoso sexual o moral, abuso de poder, conflicto de intereses, entre otros, practicada por un Empleado o tercero que involucre a Medartis.
 - Responsable de monitorear el cumplimiento por parte de los Empleados de las Reglas de Compliance, Políticas Internas de la Compañía, Código de Ética y Conducta y Leyes Mexicanas.
 - Responsable de la tramitación de las denuncias recibidas, avance al procedimiento de investigación y aplicación de Medidas Correctivas con el Comité de Ética.
 - Evaluación de operaciones, contratos, patrocinios y otros desde el punto de vista del Compliance.
 - Realizar la revisión, con el gerente del área, de procesos que presenten riesgos legales u operativos, para el desarrollo e implementación de nuevos procedimientos y controles.
 - Responsable de promover la cultura de Compliance en la empresa, con la provisión de avisos y comunicaciones sobre el tema a los Empleados.
 - Responsable de la custodia de Documentos de Compliance.
 - Responsable de la aplicación de Compliance Training a los Empleados.
 - Entre otras atribuciones relacionadas con el Compliance o determinadas en otras Políticas y procedimientos.

4.6.1 EQUIPO DE COMPLIANCE DE MEDARTIS

El Equipo de Compliance de Medartis está siempre disponible para atender dudas, recibir quejas e informes relacionados con el área, entre otros. Son miembros con experiencia y cursos de capacitación profesional destinados a servir al entorno corporativo. A continuación se muestra la descripción de cada uno de ellos y sus respectivos contactos:



Oficial de Cumplimiento

Bianca Bertoloto de Almeida
Gerente de Compliance Global

Contacto

Bianca.almeida@medartis.com

Cel: 11 96903 7962



Alberto Duarte
Especialista Legal y Compliance

Contacto

Alberto.duarte@medartis.com

Cel: 5563289682



4.7 ASOCIACIONES Y CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

Además de su estructura interna de Compliance, Códigos y Políticas, Medartis también observa en su negocio los Códigos de Mejores Prácticas en Compliance aplicables a su sector de operación, desarrollados por las Asociaciones competentes, de las cuales es asociada o signataria.

Código QR a través del cual podrá tener acceso al Código de Ética de AMID.

Así como nuestra sede en Suiza está asociada con Swiss MedTech, observando las directrices del "Swiss MedTech Code of Ethical Business Practice", en México, Medartis está asociada con AMID - Asociación Mexicana de Industrias Innovadoras de Dispositivos Médicos y sigue las pautas de conducta ética impuestas en su respectivo "Código de Ética".



4.8 CAPACITACIÓN EN COMPLIANCE

Uno de los principales pilares de nuestro Programa de Compliance es la Capacitación, entendemos la importancia de contar con la difusión de los conceptos de Compliance y Ética apuntando a la concientización y compromiso de los colaboradores de adoptar mecanismos de integridad como cultura en nuestra Empresa, la sensibilización, la comunicación y la capacitación son esenciales.

Es esencial para la correcta aplicación de las normas y políticas de Compliance que los destinatarios entiendan su contenido, importancia y utilidad, especialmente que estén debidamente capacitados, de esta manera, Medartis cuenta hoy en día, con 5 tipos diferentes de capacitación en Compliance dirigidos a sus empleados, dependiendo de la necesidades correspondientes, que se administran y luego se registran, a través de una lista de asistencia.

Todos los entrenamientos de Compliance y Ética impartidos en Medartis México son realizados por los miembros del Departamento de Compliance, siendo profesionales técnicamente capaces de aclarar las dudas de los Colaboradores sobre los temas relacionados. Tienen una evaluación al final, con 10 preguntas de opción múltiple y una calificación mínima de aprobación de **8 puntos**. Si, en tal caso, el Empleado no logra el éxito mínimo esperado, se pondrá a disposición una nueva capacitación para su reevaluación.

Además de la capacitación interna y las comunicaciones para la difusión de información sobre Compliance para su equipo interno, Medartis también invierte en el conocimiento del mercado en general, brindando capacitación en Compliance a sus Distribuidores en las Reuniones Anuales de Distribución, así como capacitación y presentaciones oportunas de Compliance a clientes, distribuidores y demás terceros, a través de un programa llamado *Medartis Puertas Abiertas*. Todo ello con el objetivo de propagar buenas prácticas de actuación, con el fin de contribuir a una sociedad más justa y sostenible.

A continuación se presentan las diferentes modalidades de Formación:

4.8.1 Entrenamiento en Integración/Inducción

Es la capacitación realizada sobre nuestra Política de Compliance, Código de Ética y Conducta así como de otras Políticas relacionadas en la materia además de la legislación relevante para el desempeño de cada nuevo empleado de Medartis, la cual se lleva a cabo dentro del periodo que comprende un mes a partir de la fecha de ingreso del empleado. Al final de la fase de presentación y evaluación, se recoge la firma del Empleado en un plazo de compromiso, en el que se obliga a respetar, observar y cumplir con las normas internas.

4.8.2 Entrenamientos de Actualización

Son aquellos que se llevan a cabo cuando se cambian y/o implementan reglas internas en Medartis. Además, estas capacitaciones pueden versar sobre legislación pertinente ya existente o modificada, que se encuentre relacionada con el área de operación de Medartis y/o colaboradores, como alguna nueva Ley de Licitaciones, Ley Antimonopolio, entre otras.

4.8.3 Entrenamientos para Repetidores

Son las capacitaciones que se imparten desde el momento en que un Empleado suspende o no alcanza la calificación mínima esperada en las evaluaciones de Compliance aplicadas, ya sea en el Entrenamiento de Integración/ Inducción o en Entrenamientos de Actualización.

4.8.4 Entrenamientos Correctivos

Este tipo de formación es el resultado de medidas correctivas aplicables a los empleados que hayan incumplido alguna de las normas internas de Medartis o que violen las disposiciones de las leyes aplicables, establecidas en el curso de un proceso de investigación descrito por el Comité de Ética, durante su desempeño en Medartis. Su objetivo es corregir la actitud del empleado con respecto a su conducta no conforme, señalando la justificación de la existencia de las reglas y / o procedimientos que no se observaron, con el objetivo de que el empleado comprenda mejor las reglas de Compliance, así como respetarlas y practicarlas.

4.8.5 Entrenamiento Anual

Son capacitaciones anuales de revisión sobre los principales temas y principales reglas de compliance de la empresa, con el fin de reforzar anualmente dicho contenido a nuestros empleados y garantizar el mantenimiento de la cultura de compliance de la empresa actualizada.

4.9 CANALES DE COMUNICACIÓN DE COMPLIANCE

Medartis cuenta con una dirección de correo electrónico local de compliance para la aclaración de dudas sobre nuestra Política de Compliance, Código de Ética y Conducta, Políticas y Formularios Relacionados, preguntas generales sobre Ética, Cumplimiento de Leyes, Regulaciones y otras dudas relacionadas con el Compliance : compliance.mx@medartis.com.

Las preguntas sobre ética y otros asuntos relacionados con el cumplimiento aún pueden tratarse directamente, en persona o a distancia, con los miembros del Departamento de Compliance (información de contacto en el punto 4.6.1). Recordando que todas las dudas serán tratadas con secreto y seriedad, pudiendo ser compartidas entre el resto de miembros del Comité de Ética y del Departamento de Compliance, siempre que sea necesario, para un mejor servicio y comprensión sobre el tema.

4.10 CANAL DE DENUNCIAS

Medartis dispone de un canal de denuncias para la recepción de reclamaciones sobre el incumplimiento de nuestras Políticas Internas. Es deber de cada empleado de Medartis comunicar al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Ética sobre cualquier actividad que consideren poco ética, corrupta, fraudulenta, inapropiada, que no respete esta u otras Políticas Internas.

Siempre que se observe que un empleado de Medartis, independientemente de la posición y función que ocupe en la Compañía, está practicando cualquier tipo de corrupción, acoso, conducta poco ética, conducta inapropiada o falta de respeto a cualquier regla de nuestro Código de Ética y Conducta, nuestra Política de Compliance, nuestra Política de Contratos, Política de Alimentos, Viajes y Hospedaje Corporativos, Política de Regalos y otras Políticas Internas u otras no conformidades en general, deben ser denunciadas, para que se realicen las investigaciones correspondientes y se tomen las medidas apropiadas.

Las quejas y denuncias podrán realizarse a través de los siguientes medios:

-
- A través del correo electrónico compliance.mx@medartis.com, canal directo de comunicación con los miembros del Comité de Ética local, quienes investigarán el caso y determinarán las acciones a tomar.
 - Denunciar presencialmente y directamente al Compliance Officer o a cualquiera de los miembros del Departamento de Compliance, quien reducirá la denuncia a término y la remitirá al Comité de Ética para su evaluación y verificación de las medidas a tomar.
 - Denuncia a través del formulario electrónico "Corporate Compliance" disponible en nuestro portal, en el apartado de Compliance, <https://www.medartis.com/en-us/compliance/> con opción de anonimato, sin necesidad de rellenar los campos identificativos.
 - Por correo electrónico a cualquiera de los miembros del Departamento de Compliance, a través de los contactos establecidos en el punto 4.6.1 de esta Política.

Las denuncias deben contener datos mínimos para que se pueda iniciar el Procedimiento de Investigación, tales como: (i) partes involucradas y (ii) conducta inapropiada observada. En general, las denuncias deben presentar el mínimo de motivos para que el Comité de Ética pueda evaluar el caso, por lo que deben aportar información clara y que sea posible indicar documentos y/o pruebas que ayuden en la investigación del incumplimiento.

No habrá ni se admitirá ninguna medida de discriminación o represalia contra el empleado de Medartis que comunique, de buena fe, un supuesto incumplimiento de Compliance, incluso si durante o al final del Procedimiento de Investigación se probara que la actividad denunciada fue legítima y regular.

4.11 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Es el procedimiento adoptado por el Comité de Ética para obtener los hechos reportados en la queja, y puede incluir:

- Estudio de documentos y formularios necesarios.
- Auditorías por correo electrónico.
- Interrogatorio del autor, del acusado y de los testigos.
- Verificación de las cámaras de seguridad de Medartis.
- Otras medidas de investigación que puedan ser necesarias para la solución del caso.

El Procedimiento de Investigación comienza con la recepción de la denuncia a través de uno de los posibles canales de Compliance, tras la recepción de la denuncia será compartida con los Miembros del Comité de Ética quienes deliberarán sobre la pertinencia de la denuncia (existencia de requisitos mínimos de información para el desarrollo de la investigación), tras lo cual iniciarán las investigaciones.

El Procedimiento de Investigación es llevado a cabo por el Oficial de Cumplimiento y miembros del Departamento de Compliance designados por él y solo contará con la participación de otros

profesionales cuando sea necesario para resolver el caso, como el Departamento de Informática para el acceso a computadoras, testigos de los hechos y otros. Dichos profesionales llamados a colaborar con el Oficial de Cumplimiento deben mantener confidencialidad sobre los hechos de los que llegan a tener conocimiento debido a las investigaciones, de lo contrario puede dar lugar a la aplicación de medidas correctivas.

Después de recopilar suficientes datos y elementos sobre lo sucedido, el Oficial de Cumplimiento o miembro de Compliance designado preparará un Informe de Cumplimiento, con la información principal y evidencia del caso, así como escribirá al final sus recomendaciones para ser adoptadas en el caso.

El Informe de Compliance se compartirá con los miembros del Comité de Ética de Medartis México y dependiendo de la extensión del caso, también se compartirá con los miembros del Comité de Ética Global. Con base en el Informe, evidencia localizada y recomendaciones técnicas de Compliance, el Comité de Ética deliberará sobre las medidas correctivas aplicables al caso, así como las medidas judiciales que deban adoptarse, variando de un caso a otro, según la situación y la conducta encontrada.

Medartis cuenta con la colaboración de todo su equipo para combatir las prácticas ilícitas, corruptas, poco éticas, inmorales o inapropiadas, y anima a todos a denunciar en nuestros canales de Compliance cualquier práctica que consideren sospechosa.

4.12 SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los empleados que no cumplan con las determinaciones de la política de compliance, el Código de Ética y Conducta de Medartis y otras políticas relacionadas estarán sujetos a sanciones internas y medidas correctivas, además de cualquier responsabilidad legal aplicable.

Una vez finalizado el Procedimiento de Investigación, y la deliberación del caso por el Comité de Ética, se podrán aplicar sanciones y medidas correctivas a los involucrados, que serán establecidas por los miembros del Comité de Ética en función de la gravedad de la conducta involucrada, las consecuencias internas y externas, así como los agentes involucrados, y otros factores determinados por el Comité, que dependerá de las circunstancias concretas de cada caso:

4.12.1 No conformidad leve

Aplicación de la Advertencia Verbal por el superior inmediato o miembro representante del Comité de Ética.

4.12.2 No conformidad mediana

Advertencia escrita por el superior inmediato o miembro representantedel Comité de Ética.

4.12.3 No conformidad grave

Advertencia escrita con la aplicación de entrenamiento correctivo.

4.12.4 No conformidad muy grave

Rescisión del Contrato Individual de Trabajo, pudiendo configurar la extinción con Causa Justa , así como, en su caso, eventual denuncia formal ante los órganos competentes.

Cuando se verifique que varios empleados de un mismo equipo tienen un alto índice de no conformidades, el Departamento de Compliance podrá reunirse con el Gerente responsable y revisar los procedimientos del área, así como solicitar la alteración de los mismos para que se establezcan nuevas prácticas que minimicen los riesgos operativos.

5. CONDUCTA EMPRESARIAL ÉTICA

Medartis basa su desempeño en la ética y la transparencia en todas sus interacciones comerciales, manteniendo una conducta alineada con los valores que creemos como saludables en las relaciones y entornos empresariales, así, El compliance debe observarse en todas nuestras interacciones comerciales, ya sea con distribuidores, hospitales, profesionales de la salud, autoridades, proveedores de servicios o incluso pacientes. De esta manera, recomendamos encarecidamente el llamado "**Compliance by Design**" que consiste en la implicación del Departamento de Compliance en los nuevos proyectos de la Compañía para que sean pensados desde su diseño inicial, con apego a las normas, y desde una perspectiva de cumplimiento de la ley y normativa.

Así, siempre que un área desarrolla un nuevo proceso/proyecto en la empresa, especialmente aquellos que tienen gran interacción con terceros, como profesionales de la salud, consultores, o que involucran sectores de riesgo como el mercado público, o la interacción con autoridades, y para proyectos en general, es esencial buscar a uno de los miembros del Departamento de Compliance para obtener asesoramiento sobre reglas, riesgos y medidas de mitigación necesarias para el éxito del proyecto, en cumplimiento de la normativa interna y las leyes aplicables.

Siempre se debe prestar atención a los siguientes puntos al interactuar con partes clave de la cadena de suministro de dispositivos médicos:

6. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Como empresa proveedora de servicios de importación y distribución de productos de tecnología sanitaria, Medartis tiene contacto constante con Hospitales, Operadores de Planes de Salud, Médicos, Dentistas y otros Profesionales en el área respectiva. Estas interacciones deben basarse en estrictos criterios éticos, observando las siguientes pautas:

- a. Cualquier descuento comercial concedido debe estar justificado y ser transparente, y debe tener una base comercial justa. Medartis no realiza ni autoriza ningún tipo de descuento considerado ilegal o poco ético.

-
- b. El procedimiento para la contratación de cualquier proveedor o prestador de servicios debe seguir criterios y procesos claros sin favoritismos ni preferencias y satisfacer una necesidad legítima de la empresa.
 - c. No implicación, favorecimiento o adopción de preferencias basadas en motivos políticos, ideológicos, religiosos o de cualquier otra índole que puedan entenderse como sectarios.
 - d. Medartis no ofrece, paga ni promete ningún tipo de incentivos, premios, propinas o ventajas, en forma de dinero y/u otros, para inducir a los Profesionales de la Salud a realizar la prescripción, uso, promoción, recomendación, indicación o endoso de sus productos.
 - e. Medartis no paga ningún tipo de comisión relacionada con el uso de dispositivos o procedimientos quirúrgicos a los profesionales de la salud.
 - f. Medartis no paga honorarios a médicos, hospitales u otras compañías a cambio de citas para reuniones de ventas, acceso a clínicas / consultorios médicos o para colocar muestras en hospitales o clínicas / consultorios médicos.
 - g. Medartis no realiza descuentos en duplicados para realizar ventas en Hospitales.
 - h. Medartis no dona ni presta equipos, instrumentos o materiales como forma de beneficio a hospitales y profesionales de la salud con el fin de obtener una ventaja indebida o con el propósito de influir indebidamente en su decisión sobre la compra de productos.
 - i. Eventualmente, Medartis podrá contratar Consultorías con Profesionales de la Salud para el desarrollo de investigaciones, productos, capacitación, propiedad intelectual, marketing legítimo u otras consultorías que tengan el propósito de satisfacer una necesidad comercial legítima de la empresa, que seguirá estrictamente las disposiciones legales y las normas de Cumplimiento.
 - j. Los contratos de consultoría con profesionales de la salud nunca deben constituirse como una forma de influencia ilegal, inmoral o poco ética en la opinión del profesional sobre los productos o como una forma de inducir la compra o recomendación de productos Medartis.
 - k. Medartis no paga ni proporciona ningún evento y/o actividad de entretenimiento o recreación a ningún profesional de la salud, sus familiares, personal u otros.

7. RELACIÓN CON AGENTES PÚBLICOS Y LICITACIONES

Medartis es una empresa que opera en un sector regulado y también suministra productos a organismos públicos. De esta manera, en toda nuestra cadena operativa se requiere especial atención tanto de nuestros empleados, como de nuestros Distribuidores en cuanto a la participación en la contratación pública y licitación, así como en la relación con los agentes públicos. Las pautas de Medartis para estas interacciones son:

-
- a. Cumplimiento absoluto de la legislación vigente, especialmente la Ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación en la materia.
 - b. Transparencia y pleno cumplimiento de los procedimientos administrativos previstos por los organismos públicos en todos los ámbitos.
 - c. Prohibición de participación en cualquier práctica de soborno, chantaje, corrupción, facilitación, ocultación, cártel, focalización, fraude o prácticas ilegales.
 - d. Prohibición de ofrecer o recibir cualquier tipo de regalo, pago, favoritismo o incentivo a cambio de cualquier beneficio para Medartis o para terceros.
 - e. Prohibición de realizar cualquier tipo de pago, canje de favor o beneficio, o incluso promesa de concesión, a un agente público para obtener cualquier tipo de ventaja en el proceso de licitación.
 - f. Mantener siempre una comunicación clara y objetiva, absteniéndose del uso de palabras o expresiones dudosas o que puedan ofrecer doble sentido en las comunicaciones, utilizando siempre el medio de comunicación oficial y adecuado.
 - g. Evaluar siempre las prácticas e historial de Cumplimiento del Hospital/Organismo Público objeto del análisis de participación en licitación, entendiendo si son compatibles con las normas de Compliance de Medartis;
 - h. Evitar la participación en contratos públicos que impliquen hipótesis de exención de licitación o contratación de emergencia, situaciones en las que no se observe el procedimiento tipo de licitación previsto en la Ley;
 - i. Está estrictamente prohibido intercambiar información con los competidores sobre la participación de Medartis en las ofertas, así como informar qué precio ofrecerá Medartis por sus productos, dado que la conducta constituye una práctica anticompetitiva de combinación de precios y apertura de información sensible a los competidores;
 - j. Nunca compartir o hacer de conocimiento en la participación en alguna licitación con ninguna empresa, ni invitar a otras empresas o distribuidores de la red Medartis a participar en el proceso de licitación, para ningún propósito. Ya que tal conducta constituye una práctica anticompetitiva.
 - k. Nunca proporcionar un catálogo o descripción de los productos de Medartis para la preparación de avisos o descripciones, ni ayude en la formación de dichos materiales. Tal conducta se considerará como una injerencia indebida de la empresa en la actividad de competencia pública, configurando la figura de dirección de aviso público.
 - l. Todos los precios ofrecidos por Medartis en los contratos públicos deben basarse en criterios claros, fiables y justificables, observando los precios medios del mercado.

Debe notificar inmediatamente al Departamento de Compliance de cualquier actividad o solicitud sospechosa que involucre licitaciones y adquisiciones públicas de los empleados, Distribuidores, Competidores y Servidores Públicos de Medartis, entre otros.

8. RELACIÓN CON CONSULTORES

Como proveedor de servicios de importación y distribución de productos de tecnología sanitaria, Medartis podrá necesitar apoyo y/o aclaración técnica de profesionales capacitados para asistirle en las actividades y desarrollo del trabajo, a través de la contratación de consultoría, que puede ser puntual o anual, con una persona física o jurídica, siempre en base a una necesidad legítima de la empresa.

Los consultores son seleccionados con base a criterios de Educación y Ciencia para satisfacer las necesidades de Medartis, observando la experiencia y calificación en el área de operación, la misma para la cual se desarrollará la actividad. Toda consultoría es objeto de un Contrato, donde se describen las actividades a realizar, así mismo se detallarán los honorarios correspondientes, que forman parte de una tabla prefijada por actividad, sin distinción de valor por profesional, sino por actividad realizada, de acuerdo con la complejidad y duración del año, tales valores siempre están dentro del promedio del mercado.

Medartis solo costea gastos que se correlacionan con la consultoría que se llevará a cabo, que siempre debe ser modesta y con valor medio de mercado. Para las consultorías realizadas en un lugar distinto al domicilio del Consultor, estará disponible el Alojamiento en habitación individual, así como los boletos aéreos en categoría económica y que presenten el mejor costo/beneficio, si es necesario. En estos casos, las reservas y compras se realizarán a través del Departamento de Marketing, que observará el plazo adecuado para la prestación de los servicios.

Todas y cada una de las consultorías, anuales o puntuales, con personas físicas o jurídicas, están respaldadas por un contrato emitido por el Departamento Legal y de Compliance, precedido de un Cuestionario de Consultoría donde se justifican y exponen las razones de la necesidad de la consultoría disponible en [U:\Compliance's Polices Mexico](#), según los procesos que se describen a continuación:

8.1 Consultoría con una persona jurídica:

Antes de iniciar el proceso de preparación del contrato de consultoría, el Departamento de Marketing remite previamente al Legal & Compliance para su análisis el Contrato Social de la persona jurídica, para su evaluación si el Objeto Social es compatible con la prestación de servicios de Consultoría en el área de la salud, y, si se aprueba, remite en la secuencia (i) cuestionario de consultoría completado (demostrando las razones para tener la contratación legítima de la empresa consultora) y (ii) currículum del Profesional que representará a la empresa consultora (para acreditar la cualificación y asistencia al tema que se abordará en la actividad/evento) para la elaboración del instrumento.

8.2 Consultoría con personas físicas

El Departamento de Marketing solicita al Legal & Compliance que prepare un contrato de consultoría, ya sea puntual o anual, instruido por (i) cuestionario de consultoría completado (demostrando las razones para tener la contratación legítima del consultor) y (ii) currículum vitae del profesional que representará a la empresa consultora (para acreditar la calificación y asistencia al tema que se abordará en la actividad/evento) para la elaboración del instrumento.

Tras la realización de la consultoría, es deber contractual del consultor elaborar un Informe, especificando los servicios prestados y adjuntando otra documentación que acredite la ocurrencia de la actividad/evento, que será remitida al Departamento de Marketing, responsable de la custodia de estos documentos, que podrá ser solicitada en cualquier momento por el Compliance Officer o miembros del Comité de Ética.

Ninguna consultoría debe ser utilizada con el fin de generar intercambio de favores, compensación financiera, influir en la elección independiente del profesional médico, generar cualquier tipo de retribución o exclusividad, así como, nunca debe hacerse con la intención de enmascarar un pago indebido o retratar una actividad que no ocurrió.

9. RELACIÓN CON DISTRIBUIDORES

Como empresa prestadora de servicios para la importación y distribución de productos de tecnología sanitaria, en algunos territorios Medartis trabaja a través de Distribuidores, para poder operar con la mayor cobertura en el territorio nacional.

La elección de los Distribuidores se realiza después de un cuidadoso análisis por parte del Departamento Comercial en conjunto con la Dirección General. Cuando se define, se envía una solicitud de análisis al Departamento de Legal y Compliance para la realización de una Due Diligence previa, en la que el socio comercial propenso debe responder un cuestionario de Cumplimiento disponible en [U:\Compliance's Polices Mexico](#). Junto con el análisis del Formulario de Due Diligence, el equipo de Compliance realizará internamente una Verificación de Antecedentes del Distribuidor, y en el caso de que se identifique como un Distribuidor de Riesgo o Agente de Riesgo solicitará a los proveedores de servicios externos la elaboración de una verificación de antecedentes más profunda.

La relación de Medartis con los Distribuidores debe basarse en estrictos criterios éticos. Como representante de nuestra marca, el Distribuidor lleva el compromiso de actuar en su territorio con el mismo nivel de ética comercial que se espera del propio equipo de Medartis, por lo tanto, firma un contrato de Distribución en el que la actividad principal sigue regulada, así como numerosas obligaciones accesorias, entre ellas la de seguir estrictamente la Política de Compliance de Medartis.

El Distribuidor de Medartis también firmará un término de adhesión y compromiso con esta Política de Compliance, en el que declara para todos los efectos legales que: conoce y comprende sus obligaciones de acción ética, así como se compromete a cumplir con el acuerdo

en su acuerdo de Distribución; es consciente de la prohibición con respecto a la práctica de la corrupción en cualquiera de sus formas; ha leído y entendido las reglas de la Política de Compliance de Medartis; comunicará Medartis, tan pronto como sea posible, por escrito sobre cualquier hecho material sobre el Cumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Término de Compromiso y la Política de Compliance de Medartis se considera como causa de terminación inmediata y motivada del Contrato de Distribución celebrado.

Para dar a conocer su red de Distribución, además de las disposiciones contractuales obligatorias, Medartis realizará anualmente, durante las Reuniones Anuales de Distribuidores, capacitaciones sobre Cumplimiento y Anticorrupción a su red acreditada, abordando conceptos, explicando las reglas de la compañía, las principales legislaciones, problemas actuales y respondiendo preguntas sobre el Cumplimiento llevadas a cabo por los Distribuidores.

10. ALIMENTOS CON FINES CORPORATIVOS

El costo de los alimentos por negocios con clientes, consultores y socios comerciales en general, puede eventualmente y ocasionalmente ser otorgado como una cortesía comercial por Medartis, y debe seguir las reglas de nuestra Política de Alimentos, Hospedaje y Viajes Corporativos.

Los alimentos deben tener un propósito legítimo, deben tener lugar en un sitio adecuado y apropiado para el propósito para el que están destinadas, involucrando solo a los profesionales o personas necesarios y no deben caracterizar una forma de entretenimiento, con consumo exagerado o exclusivo de bebidas alcohólicas.

El consumo de alimentos para Medartis tiene un límite de gasto preestablecido por persona y por comida, como se describe a continuación. Las personas que no tengan un interés profesional legítimo en la participación, como familiares, amigos o incluso profesionales que no tengan relación con la actividad realizada por la Compañía, no podrán participar en las comidas.

TIPO DE ALIMENTO	EVENTOS O VIAJES NACIONALES	EVENTOS O VIAJES INTERNACIONALES
Desayuno o Almuerzo	\$600.00 MXN (seiscientos pesos 00/10 M.N.)	\$40.00 USD (cuarenta dólares americanos)
Comida y Cena	\$ 1,350.00 MXN (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$100.00 USD (cien dólares americanos)
Coffee Break, Snacks o Snacks	\$ 200.00 MXN (doscientos pesos 00/100 M.N.)	\$20.00 USD (veinte dólares americanos)

Tales alimentos nunca deben generar ninguna expectativa u obligación de retribución entre los involucrados, siempre centrándose en la actividad comercial legítima, ni pueden constituir una forma encubierta de placer u obtención de ventajas.

Para el consumo de alimentos corporativos deberán considerarse los aspectos fiscales aplicables y establecidos por la legislación vigente.

Los alimentos serán secundarios a la presentación legítima de información científica, educativa o comercial y se proporcionará de manera conducente a la presentación de dicha información. Para obtener más detalles y normativas, consulte las directivas de viajes y comidas de negocios en la carpeta Compliance de la red interna [U:\Compliance's Polices Mexico](#).

11. REGALOS

Los Regalos constituyen una cordialidad y su recepción o concesión por parte de los empleados de Medartis debe cumplir con las reglas internas de nuestra Política de Regalos, disponible en [U:\Compliance's Polices Mexico](#), en ningún caso deben estar dirigidas a la obtención de beneficios, ventajas, influencias o recompensas.

Los empleados no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones o crear ese tipo de obligación. Brindar o aceptar regalos inapropiados puede perjudicar gravemente la reputación de Medartis y pudiera ser ilegal.

Los obsequios ofrecidos o recibidos que provengan o se destinen a **funcionarios de gobierno** están **prohibidos**, los empleados podrán ofrecer, otorgar o recibir regalos de o para terceros siempre y cuando sean de un valor modestos y razonable a su naturaleza, con un valor individual máximo de hasta **\$ 1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 M.N.)** debiendo ser declarados al Departamento de Compliance y relacionarse con la promoción, demostración o explicación de los productos y servicios ofrecidos por Medartis; Los regalos deben tener un uso relativo al entorno laboral, siendo característicamente **regalos institucionales**. Se prohíben los regalos con fines de entretenimiento, bebidas alcohólicas o en efectivo y similares, incluso si están por debajo del valor de **\$ 1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 M.N.)**, como vales para compras.

La concesión de regalos a **Profesionales de la Salud** sigue criterios específicos. Ocasionalmente se permite proporcionar regalos a los Profesionales de la Salud, siempre que sean modestos, permitidos por la ley, beneficien a los pacientes o tengan una función educativa y/o científica genuina, y deban respetar las siguientes reglas:

- Los regalos deben estar relacionados con el trabajo del Profesional de la Salud, en beneficio de los pacientes, o que tengan una naturaleza educativa y científica están permitidos, siempre que estén limitados al valor justo de mercado de menos de **\$ 500.00 M.N. (quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- En excepción, de lo establecido por el Código de Interacción con los Profesionales del Cuidado de la Salud de AMID, los libros de texto médicos y los modelos anatómicos utilizados con fines educativos pueden, por su valor promedio de costo de mercado, exceder el límite general de **\$ 500.00 M.N. (quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Los empleados de Medartis están **estrictamente impedidos** de otorgar regalos o regalos fuera de los estándares de esta Política a los profesionales de la salud, incluso si dichos artículos se compran a su propio costo. El Empleado representa a Medartis dentro y fuera de su entorno laboral y, por lo tanto, se prohíben actitudes que puedan parecer improbables o intercambio de favores.

Los regalos proporcionados por Medartis a sus empleados por motivos de celebraciones, conmemoraciones y/o reconocimientos considerados por Medartis **estarán permitidos** siempre y cuando sean de un valor modestos y razonable a su naturaleza debiendo tener en todo momento la aprobación del Departamento de Compliance.

12. APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO

Medartis apoya el desarrollo educativo legítimo de los profesionales de la salud. Difundir el conocimiento sobre los dispositivos médicos es un factor clave para que estos profesionales aumenten su experiencia y conozcan las ventajas y desventajas de nuestros productos, familiarizándose con su uso para al final generar resultados positivos para el paciente. La promoción del desarrollo educativo de los profesionales de la salud debe seguir los siguientes criterios:

12.1 Eventos educativos propios

Se consideran eventos educativos propios todos aquellos que estén relacionados con los productos comercializados por la Empresa, promovidos por Medartis.

- Medartis puede promover a los profesionales de la salud formación educativa teórica, presentación de casos clínicos, estudios científicos y nuevas técnicas, etc., relacionadas con sus productos y tecnología;
- La capacitación educativa práctica, la capacitación en huesos de sierra, los modelos anatómicos, la capacitación en simulación y los laboratorios cadavéricos “*Cadaverlabs*” también se pueden llevar a cabo, en México o en el extranjero, incluso en Basilea, sede de Medartis, y pueden incluir una visita a nuestra fábrica para una mejor experiencia, con una comprensión de la fabricación y la tecnología involucrada en nuestros productos.
- Medartis podrá sufragar gastos razonables y legítimos relacionados con la participación de profesionales de la salud en los Eventos Educativos Propios, tales como gastos de viaje, entradas, alojamiento. Todos estos gastos deben ser modestos, razonables y se refieren exclusivamente a la participación del profesional en el evento. Medartis no proporciona entretenimiento ni ocio para profesionales de la salud.
- Medartis no cubre ningún tipo de gastos como entradas, alojamiento y comidas a los invitados/familiares de profesionales de la salud o cualquier otra persona que no tenga un interés profesional legítimo en participar en sus Eventos Educativos.
- Los gastos con el fin de financiar Eventos Educativos siempre deben ser contratados y facturados en nombre de Medartis, previa aprobación del Departamento de Marketing, responsable del dinero.

-
- Corresponderá al Departamento de Marketing designar a los participantes de los Eventos Educativos.

12.2 Eventos educativos de terceros

Los eventos educativos de terceros son todos aquellos que **no son organizados por Medartis**. En estos casos, podrán existir patrocinios directos a los Eventos Educativos organizados por Terceros previo pago de una cuota de patrocinio y siempre que se apeguen a las políticas de Medartis, si en este supuesto Medartis tiene derecho a inscripciones podrá otorgarlas para uso exclusivo de sus empleados cuando el evento sea compatible con sus atribuciones o las devolverá al Organizador del Evento para que pueda sortearlas a personas interesadas.

No se permitirá:

- El coste de gastos relacionados directa o indirectamente con la participación de profesionales de la salud en Eventos Educativos de Terceros que Medartis no patrocine, ni a sus familiares y acompañantes.
- Pago de la cuota de inscripción a profesionales de la salud para Cursos, Capacitaciones, Simposios, Congresos Nacionales o Internacionales, y otros, que se consideren en Eventos Educativos de Terceros.
- El coste de los gastos de viaje tales como boletos, alojamiento para profesionales de la salud para participar en Cursos, Capacitaciones, Simposios, Congresos Nacionales o Internacionales dirigidos a profesionales de la salud y otros que sean Eventos Educativos de Terceros.

13. CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses ("COI") ocurren cuando cuestiones profesionales, financieras, familiares, políticas o personales interfieren con la correcta ejecución del trabajo de un empleado. En una situación de COI, el individuo puede comenzar a actuar en su propio interés, yendo en contra de los principios, reglas y políticas de la empresa, tomando decisiones inapropiadas o no cumpliendo con sus responsabilidades.

Los empleados tienen el deber de tomar sus decisiones durante la ejecución de su trabajo basadas en lo mejor para el negocio de Medartis, para esto no deben permitir que los intereses personales influyan en sus decisiones tales como realizar:

13.1 Actividades externas:

El empleado no puede realizar actividades externas, como proporcionar servicios de consultoría u ocupar puestos que puedan caracterizar la competencia o entrar en conflicto con las

actividades y negocios de Medartis. Cualquier actividad que pueda generar este tipo de conflicto debe ser llevada por el Empleado al Departamento de Cumplimiento para el análisis de riesgos y la recepción de orientación.

13.2 Uso indebido de la función

Está prohibido que el empleado utilice su cargo, cargo, función o influencia derivada de su trabajo en Medartis para adquirir ventajas personales o profesionales indebidas de Clientes, Proveedores u otros Empleados de la empresa, así como para proporcionar una ventaja indebida para contratar personas, beneficiar a familiares, amigos o personas de su conocimiento, o incluso utilizar su posición para beneficiarse indebidamente en actividades externas.

13.3 Relaciones entre empleados

Medartis no contrata empleados que estén relacionados entre sí por algún grado de parentesco, amistad o relaciones afectivas, el área de Recursos Humanos podrá considerar excepciones en los casos en que las personas trabajen en diferentes áreas dentro de la empresa sin función de control, auditoría o aprobación de uno sobre el otro y cuando no exista una influencia directa entre sus funciones. Si tiene alguna pregunta o duda al respecto, el empleado debe ponerse en contacto con el Departamento de Compliance.

13.4 Relaciones con Terceros

Los empleados que estén relacionados con proveedores de servicios, distribuidores, clientes, hospitales públicos y privados, operadores de salud y empresas competidoras o con actividad relacionada a la de Medartis, como empresas que operan en el área de salud, suministro de prótesis, implantes, entre otros, así como cualquier relación entre empleados de Medartis deben ser reportados a las áreas de Recursos Humanos y Compliance para el análisis y orientación.

13.5 Participación accionaria e inversiones

Los empleados que tengan participaciones accionarias, cuotas, acciones, inversiones en general, en empresas prestadoras de servicios a Medartis, distribuidores, clientes, hospitales, operadores sanitarios y empresas competidoras o con actividad relacionada con la de Medartis, tales como empresas que operan en el área de salud, suministro de prótesis, implantes, entre otros, deberán informar puntualmente a Recursos Humanos y al Departamento de Compliance sobre esta condición.

13.6 Préstamos y compras

El Empleado de Medartis no está autorizado a aceptar ventajas personales, préstamos y/o donaciones de vehículos, préstamos y/o donaciones de valores monetarios de proveedores, distribuidores, clientes o empresas interesadas en hacer negocios con Medartis.

13.7 Costos de entretenimiento

Con la excepción de los regalos corporativos y materiales de apoyo, limitados a los valores y propósitos establecidos en la Política de Regalos, los Empleados de Medartis tienen prohibido proporcionar regalos a los clientes, distribuidores e integradores cómo el coste de viajes de ocio, así como la concesión de cualquier otra ventaja o retribución.

Los empleados de Medartis deben informar a Compliance de cualquier interés personal que pueda influir en el desempeño de sus funciones profesionales o generar conflictos de interés o buscar directamente al Oficial de Cumplimiento para obtener orientación y resolución del problema.

14. CORRUPCIÓN

Medartis busca combatir todas las formas de corrupción, soborno y cohecho, ya sean pasivos o activos, por actos u omisiones, en el sector público o privado, para proteger sus actividades.

En términos generales, la corrupción se define como la conducta de ofrecer, prometer, autorizar, entregar o pagar, dinero o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, para obtener una ventaja indebida.

La corrupción se puede configurar independientemente de si el dinero o el artículo de valor es aceptado o no por el receptor, el simple hecho de ofrecer algo de valor a cambio de una ventaja indebida por sí mismo ya caracteriza el delito de corrupción.

Cualquier cosa de valor: La oferta o entrega de cualquier cosa de valor puede ser de la oferta / entrega de dinero, en especie, o a través de operaciones bancarias y financieras, o cualquier otra cosa que presente valor, como costo de diversión y ocio, regalos, boletos de viaje, estadía en resorts, patrocinio y contratación de familiares o amigos, Donaciones caritativas falsas, comisiones y otros.

Ventaja indebida: La ventaja indebida es lo que el oferente pretende recibir o recibe a cambio de la oferta/entrega de algo de valor, la ventaja indebida puede tomar varias formas, desde un trato preferencial, ventaja en la celebración de un contrato, recomendación e indicación de productos, ventajas en el proceso de licitación, acceso a información confidencial, exención de tarifas, liberación de multas o sanciones que serían de derecho aplicables al oferente, y otros.

Corrupción Pública: La corrupción en la esfera Pública es la conducta de ofrecer, dar, prometer o autorizar la oferta, entrega de dinero o cualquier cosa de valor a un Agente Público o persona natural o jurídica relacionada con él, directa o indirectamente, para obtener una ventaja indebida. El **cohecho** es un delito previsto en los artículos 222 del Código Penal Federal y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Cohecho:** el practicado por el funcionario público) por su parte el **soborno** se encuentra previsto en el artículo 66 de Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Soborno:** el practicado por el ente privado pudiendo ser Medartis, sus empleados y agentes).

Agente Público: Es quien ejerza, aunque sea de manera transitoria, o sin remuneración, por nombramiento, designación, contratación, elección o cualquier otra forma de investidura, cargo,

empleo, mandato o función en Entidades Gubernamentales o en Empresas del Estado, Agencias Reguladoras, Instituciones, Universidades, Hospitales y Organismos de propiedad o controlados total o parcialmente por el Estado.

Actos de Corrupción realizados por personas de carácter privado: La corrupción en la esfera privada es la conducta de ofrecer, dar, prometer, dinero o cualquier cosa de valor a una persona física o jurídica del sector privado, para obtener una ventaja indebida. Aunque la Corrupción Privada no tiene su propio tipo penal en México, Medartis sigue el entendimiento de que tal conducta puede conducir a desarrollos en otros delitos penales tipificados por el Código Penal Federal.

Por lo tanto, queda terminantemente prohibida a los Empleados de Medartis, así como a terceros que actúen en su nombre o con su marca como Distribuidores, Socios o Prestadores de Servicios, la práctica de las siguientes acciones:

- a. prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, un beneficio indebido a un funcionario público o a una tercera persona relacionada con él;
- b. financiar, patrocinar o de cualquier manera subsidiar la comisión de actos ilegales;
- c. utilizar a terceros para ocultar o disimular sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos cometidos;
- d. frustrar o defraudar, mediante ajustes, combinaciones o cualquier otro expediente, el carácter competitivo de los procedimientos de licitación;
- e. prevenir, interrumpir o defraudar la realización de cualquier acto de procedimientos de licitación;
- f. eliminar o tratar de eliminar a un licitante, por medio de fraude u oferta de ventaja de cualquier tipo;
- g. manipular las licitaciones públicas o los contratos administrativos derivados de las mismas;
- h. crear, de manera fraudulenta o irregular, una persona jurídica para participar en licitaciones públicas o celebrar un contrato administrativo;
- i. obtener un beneficio o beneficio indebido, fraudulentamente, de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la Administración Pública.
- j. manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública;

-
- k. obstaculizar la investigación o supervisión de organismos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su desempeño, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y los organismos supervisores del sistema financiero nacional.
 - l. ofrecer, prometer o pagar dinero, objetos de valor o la entrega de cualquier cosa de valor o ventajas para obtener una ventaja indebida en el sector público o privado.

15. LAVADO DE DINERO

El Lavado de dinero es el proceso ilícito que consiste en convertir activos o valores obtenidos de la práctica de actividades ilícitas en capital aparentemente lícito y su retorno al financiamiento de acciones delictivas.

Medartis repudia y combate el lavado de dinero, a través de relaciones comerciales sanas con Clientes, Proveedores, Distribuidores, Prestadores de Servicios y Socios en general, y deben presentar la misma postura ética y de acuerdo con las leyes, cuyo capital proviene de actividades lícitas, como las actividades realizadas por la empresa.

Los empleados de Medartis deberán comunicar al Oficial de Cumplimiento o Comité de Ética, a través de los canales de comunicación o presencialmente, todas las conductas sospechosas de las que puedan tener conocimiento respecto a nuestros Socios Comerciales que denoten la práctica de conductas ilegales y/o lavado de dinero, para que se tomen las medidas apropiadas.

16. COMPETENCIA DESLEAL

Medartis entiende la importancia de la competencia leal y legal en el desarrollo del mercado y la evolución de las tecnologías, especialmente en el sector de la salud, donde la competencia aporta importantes contribuciones al avance de tratamientos, medicamentos, dispositivos implantables y otros. Así, Medartis busca promover una cultura empresarial ética con entornos competitivos justos y transparentes, repudiando las prácticas comerciales perjudiciales para la competencia, y por lo tanto prohibidas a los Empleados de Medartis, así como a sus Distribuidores:

- a. Revelar precios, costos, ganancias, métodos de trabajo, distribución, suministro y otra información sensible a los competidores.
- b. Establecer cualquier tipo de acuerdo con la competencia para comparar precios, distribuir cartera de clientela, mercados de operación o perjudicar a otros competidores.
- c. Establecer acuerdos con competidores para defraudar o frustrar el carácter competitivo de los procesos de licitación, eliminando la competencia, perjudicando o simulando la competencia aparente entre los oferentes.

-
- d. Participar en el proceso de licitación ofreciendo el producto Medartis, compitiendo con otro Distribuidor de la red Medartis ofreciendo estos mismos productos de la línea Medartis.
 - e. La obtención por medios ilícitos o inmorales de información confidencial de la competencia, considerándose confidencial toda aquella información que no haya sido divulgada al público o que no sea de conocimiento general, por lo que no deben practicar la interceptación indebida de información confidencial, espionaje industrial, soborno para la adquisición de información y otros.
 - f. La práctica de cualquier otra conducta anticompetitiva de conformidad con la ley.

17. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Medartis repudia todas y cada una de las formas de prejuicio, discriminación de género, orientación sexual, convicciones religiosas, etnia, grupo de edad, convicciones políticas o ideológicas, nacionalidad, estado civil, condición física o clase social, ni admite ningún tipo de acoso, como sexual, moral o económico, o de cualquier otra naturaleza, ni situaciones que constituyan falta de respeto, intimidación, presión indebida, situaciones vejatorias, hostilidad o vergüenza o amenazas en la relación entre sus empleados, independientemente de su nivel jerárquico.

Los empleados de Medartis, independientemente de su posición jerárquica, funciones y actividades, ejercerán sus atribuciones basadas en el comportamiento ético, sin perjuicio de origen, raza, sexo, color, edad o cualquier otra forma de discriminación asegurando un ambiente libre de restricción moral o sexual de cualquier tipo. Medartis se compromete a investigar y penalizar todas las situaciones inapropiadas encontradas. Para ello, se apoya en su canal de denuncias: compliance.mx@medartis.com destinado a recibir informes, al respecto Medartis con apego a lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está comprometida a prevenir los casos de acoso.

18. CAMPAÑAS POLÍTICAS

Medartis presenta una posición de neutralidad con respecto a los temas políticos, no haciendo ninguna contribución en este sector, ya sean donaciones a candidatos, partidos políticos u organizaciones, de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Está prohibido que el Empleado involucre el nombre de Medartis en asuntos de este tipo, así como utilizar las instalaciones de la empresa para actividades políticas partidistas. Los empleados que eventualmente participen en actividades políticas partidistas deben hacerlo de manera estrictamente personal, fuera de sus horas de trabajo y fuera de los entornos de Medartis, sin ninguna conexión con la Compañía.

19. DONACIONES

Cualquier donación realizada por Medartis debe ser siempre transparente y documentada, respetando las reglas de nuestra Política de Donaciones y las pautas generales de esta Política de Compliance, en cumplimiento de un propósito legítimo, investigación, educación u organización benéfica.

Cualquier donación que tenga como objetivo obtener beneficios o ventajas indebidas de los clientes o, de cualquier manera, pueda influir en la decisión de comprarlos para otros fines no éticos está prohibida.

El motivo y el propósito de la donación deben estar claramente definidos y documentados, así como el objeto de la donación y el destinatario debe estar debidamente identificado en un Término de Donación específico preparado por el Departamento Legal y Compliance, después de firmado por el representante legal u otra persona indicada por él, así como las donaciones se reflejan debidamente en una cuenta contable específica en Medartis Accounting.

Para obtener más información, consulte nuestra Política de donaciones disponible internamente en la carpeta Documentos de cumplimiento ubicada en: [U:\Compliance's Polices Mexico](#) .

20. TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA

En atención al principio de *transparencia*, todos los pagos y transacciones se registran y declaran en los libros y registros contables de la empresa, reflejando la naturaleza de la operación, de acuerdo con las normas contables vigentes del IMCP (Instituto Mexicano de Contadores Públicos). Medartis también tiene cuentas contables segregadas para (i) Donaciones y Bonificaciones, (ii) Regalos y Materiales Institucionales y (iii) Consultorías realizadas por Profesionales de la Salud, todo para una mayor transparencia de los gastos.

Además de estos factores, Medartis se somete a una auditoría contable anual realizada por un auditor externo independiente, así mismo realiza una evaluación anual de su programa de Compliance.

21. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que el empleado pueda tener acceso debido a su función, así como las desarrolladas o mejoradas durante su estancia en la empresa son propiedad de Medartis y son confidenciales. Por lo tanto, se debe preservar la confidencialidad de la información interna o propietaria de Medartis, así como aquellas que aún no se han divulgado al público en general, tales como:

- a. Información o registros sobre empleados, clientes, proveedores, distribuidores, consultores, contratistas, proveedores de servicios y otros socios comerciales.
- b. Información confidencial sobre detalles de la empresa, sus procedimientos, ventas, precios, costos, ganancias, mercados, clientes, inversiones, planes y otros valores comerciales o financieros.

-
- c. Cualquier contrato y documentos internos de la empresa y cualquier información que sea confidencial en virtud de Contrato o Ley.

Solo el Consejo de Administración o el Comité de Protección de Datos Personales de Medartis pueden aprobar la divulgación de documentos, contratos o información comercial interna o confidencial a terceros y al mercado. La obligación de confidencialidad por parte de los Empleados con respecto a la Información Interna de Medartis permanece incluso después de la terminación del Acuerdo de Empleo.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Medartis también cuenta, como parte de sus medidas generales de cumplimiento, con un programa interno para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que tiene la siguiente estructura:

22.1 Políticas de Protección de Datos

Medartis cuenta con una Política de Manejo y Protección de Datos Personales, esta puede ser consultada en la carpeta interna " [U:\Compliance's Polices Mexico](#) ", este instrumento contempla los parámetros en que Medartis recabará, utilizará, manejará y transferirá los datos personales así como el proceso para hacer efectivo el ejercicio de derechos ARCO de los titulares de datos personales.

22.2 Delegado de Protección de Datos " DPO"

Es el responsable de Protección de Datos Personales bajo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación vigente en la materia , es decir, es el profesional quien hará el gobierno corporativo de la materia dentro de la empresa. En términos generales, es la persona designada por Medartis para instituir el programa de protección de datos personales de la empresa y actuar como canal oficial de comunicación entre la empresa, los titulares de los datos personales y la Autoridad Nacional de Protección de Datos.

22.3 Analista de Protección de Datos y Compliance

Es uno de los miembros del Departamento de Cumplimiento y Protección responsable de apoyar al oficial de protección de datos personales de la Compañía en actividades relacionadas con el tema.

22.4 Comité de Protección de Datos

Para el tratamiento de estos temas además del DPO y Analista de Protección de Datos, Medartis ha constituido un Comité de Protección de Datos, máxima autoridad en materia de protección de Datos Personales en la empresa, compuesto por tres miembros permanentes, a saber: (i) Delegado de Protección de Datos, (ii) Analista de Cumplimiento y Protección de Datos Personales y (iii) Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información; así también como por un miembro asesor, el (iv) Director General. La competencia del Comité es deliberar sobre procedimientos de investigación, aplicación de medidas correctivas, aprobar cambios en la

Política de Manejo y Protección de Datos Personales y anexas, manejar incidentes que involucren datos personales, monitorear así como orientar los comportamientos de los empleados relacionados con el tema.

22.5 Canal de comunicación

Medartis dispone de un canal para facilitar la comunicación entre titulares, empleados u otras partes interesadas con nuestro Comité de Protección de Datos Personales, a través del correo electrónico: dataprotection.mx@medartis.com, un canal abierto a dudas, informes y sugerencias relacionadas con el tema, así como a través de la página web de la empresa, rellenando el formulario "Protección de Datos" en el enlace: <https://www.medartis.com/en-us/compliance/>

22.6 Conciencia de la protección de datos y la seguridad de la información

Entendemos que la concientización sobre este tema también es fundamental, la cual se lleva a cabo a través de capacitaciones, presentaciones, comunicaciones en general, a través de miembros del área, designados por el DPO/Responsable de datos personales. Todos los empleados de Medartis están capacitados en su integración, dentro de su 1er mes en la Compañía, en la materia relacionada con las Políticas y normas de Protección de Datos.

Para obtener más información sobre la protección de datos, consulte el folleto de protección de datos de Medartis, disponible en la carpeta interna [U:\Compliance's Polices Mexico](#).

23. MANIFESTACIONES PÚBLICAS

Todas y cada una de las posiciones que se tomen con respecto a la Compañía solo serán llevadas a cabo por la Alta Dirección o por los Empleados que hayan sido formalmente autorizados para hacerlo, por lo tanto:

- a. Ningún empleado está autorizado a hablar en nombre de Medartis en ninguna agencia de prensa, red social, medio digital o cualquier vehículo que pueda dar publicidad o divulgación de información que involucre a Medartis, sin la autorización expresa y formal del Consejo de Administración.
- b. Sólo el Consejo de Administración está autorizado a expresar públicamente en cualquier vehículo o medio de comunicación opiniones que tengan por objeto reflejar una posición en nombre de Medartis, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.
- c. Está prohibido a cualquier empleado o socio comercial, el uso del nombre de Medartis con terceros para obtener cualquier ventaja indebida, beneficio, facilidad o acceso, ya sea de carácter privado o profesional.
- d. Cualquier empleado que esté en compromiso profesional en nombre de Medartis, debe garantizar una conducta ética y conforme, de acuerdo con esta política y nuestro Código de Ética y Conducta.

-
- e. Además, se debe observar la misma precaución al compartir contenido y presentar manifestaciones en redes sociales, incluso si son articuladas, sobre temas que de alguna manera pueden comprometer la imagen de la empresa, o estar indebidamente asociados con el nombre de la misma. .

24. CONTRATOS

Para garantizar la seguridad jurídica de nuestro negocio, para todas las relaciones con socios comerciales, distribuidores, proveedores y prestadores de servicios en general, se deben firmar contratos específicos, regulando la relación establecida y las obligaciones contractuales de los involucrados. Los contratos de Medartis siguen el procedimiento de aprobación estándar establecido en la Política de Contratos, que se puede consultar en la carpeta Documentos de cumplimiento, en la carpeta interna [U:\Compliance's Polices Mexico](#).

Los Contratos siempre deben preceder a la aprobación de sus términos con el Departamento Legal y Compliance, esto se debe a que, es responsable de analizar los riesgos para Medartis, identificar casos de arbitrariedad, falta de respeto a las Leyes, Reglamentos, o las Políticas Internas de Medartis, en particular las Política de Compliance, mientras que el Departamento solicitante es responsable de verificar que el Contrato cumpla con las necesidades comerciales de Medartis.

Todos los Contratos deben pasar la evaluación del Departamento Legal y Compliance, que emitirá el sello del miembro responsable del análisis en los Contratos aprobados. Los contratos sin sello legal no deben firmarse, excepto en casos excepcionales previstos en nuestra Política de Contratos.

La ejecución de suministros, servicios o cualquier otro negocio, no debe llevarse a cabo o pagarse sin la debida firma del Contrato y formalización de las obligaciones de las partes involucradas, salvo en los casos de excepción establecidos en la Política de Contratos. Las firmas de contratos siempre deben cumplir con los criterios de competencia establecidos en la Política de Contratos, disponible en "[U:\Compliance's Polices Mexico](#)"

25. DUDAS

Si tiene alguna pregunta sobre una acción que pueda representar una violación de las reglas de esta Política o cualquier Formulario o Políticas Relacionadas, o cualquier pregunta relacionada con el Compliance y la Ética, comuníquese con nuestro equipo a través del canal: compliance.mx@medartis.com , o hable directamente con nuestro Oficial de Cumplimiento o uno de los miembros del Departamento de Compliance.

26. QUEJAS

Cada vez que note que un empleado de Medartis, independientemente del cargo y función que ocupe en la Empresa, está practicando cualquier tipo de corrupción, acoso, conducta poco ética

e inapropiada o faltando al respeto a cualquier norma de esta Política de Compliance, el Código de Ética y Conducta y/u otras Políticas Internas, se debe realizar una denuncia a efecto de que se tomen las medidas oportunas al respecto. Es su deber como parte del equipo de Medartis garantizar el cumplimiento y aplicación de las políticas de la compañía, y es parte de sus compromisos informar sobre sucesos poco éticos o sospechosos que pueda presenciar.

El hecho puede ser comunicado directamente a los miembros del Departamento de Compliance, o se puede realizar una queja a través del Canal: compliance.mx@medartis.com , así como informar de forma anónima en el formulario "Corporate Compliance" de nuestra web <https://www.medartis.com/en-us/compliance/>.

Las actitudes practicadas por un Distribuidor de la red Medartis que incumpla nuestras reglas de Cumplimiento, o que no respete las leyes, en particular las Leyes Anticorrupción aplicables, también deben informarse en los canales referidos anteriormente.

Se garantiza absoluta confidencialidad sobre la identidad del denunciante, así como protección al mismo, para que cualquier persona que denuncie de buena fe no tenga que temer consecuencias negativas o represalias, aunque se demuestre que la práctica denunciada no fue irregular o ilegal.

27. DIRECTRICES FINALES

Como directriz final, Medartis reitera su compromiso de apreciar un entorno ético y sostenible, por lo que es indispensable el apoyo de sus empleados, compartiendo proyectos iniciales a diseñar desde la perspectiva del cumplimiento y evitando siempre situaciones que puedan configurar conflictos de interés, o que no respeten la Política de Compliance y otras Políticas relacionadas. En caso de dudas, si te encuentras con una situación concreta, y si no hay posibilidad de contactar con uno de los miembros del Compliance, o de consultar nuestras políticas a tiempo, aplica siempre el **Mantra** de Compliance, te ayudará:

"En caso de duda, ¡di que no! Y luego confírmelo con el Departamento de Compliance".

28. DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE COMPLIANCE

Todos los formularios y políticas de cumplimiento están disponibles en la red en el directorio general, [U:\Compliance's Polices Mexico](#). La política de Compliance también está disponible para su acceso y descarga por parte del público en general en nuestro sitio web en la página de <https://www.medartis.com/en-us/compliance/> , simplemente seleccionando el elemento "Corporate Compliance (MEX)" de la lista inicial del Catálogo de Políticas de nuestras filiales.

Si necesita algún documento de cumplimiento que no encuentre en nuestra red, es decir, un socio comercial o público en general y no lo encuentre en nuestro sitio web, contáctenos por correo electrónico: compliance.mx@medartis.com indicando la información o documento de cumplimiento necesario

29. CAMBIOS

Esta política es monitoreada regularmente para asegurar su adecuación y actualización, cuando sea necesario puede ser modificada previa aprobación del Comité de Ética de Medartis, siendo firmada necesariamente por dos de sus miembros representativos.

30. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

Esta política entra en vigencia el **24 de abril de 2023**, reemplazando completamente sus versiones anteriores.

En caso de que se localice información distinta y/o contradictoria con otras Políticas de Compliance relacionadas publicadas en la misma fecha, deberá interpretarse siguiendo los criterios de la **especialidad**, de forma que la Política Específica sobre la materia en conflicto se solapará a lo dispuesto en la Política General. Sin embargo, en el caso de pólizas publicadas en fechas diferentes, independientemente de la especialidad, se debe aplicar el criterio **temporal**, de modo que la Política más reciente se solapará con las disposiciones de la póliza anterior. .